REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00583-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La anterior contestación a la reforma de la demanda por parte de los demandados, no se tiene en cuenta como quiera que es extemporánea de forma prematura. Téngase en cuenta que solo mediante auto de la fecha se está aceptado dicha reforma.

Notifiquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(4)

## Firmado Por:

## RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRACUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d64fe534836faf46615729407565a6e359fc7bc3cbd6ede4b4d32c876182a942 Documento generado en 01/12/2020 03:10:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica